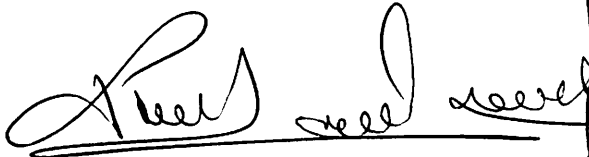


E D I C T O EMPLAZATORIO (ARTS. 108, 293 DEL C.G.P Y EL
DECRETO 806 DE 20.20).

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir PERSONAS INDETERMINADAS E INCIERTAS, y los Colindantes que se crean con derecho a intervenir en el proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA) instaurado por JOSE ALBERTO SIERRA ACEVEDO, con la Cédula de Ciudadanía Nro. 71.083.932, en contra de PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS **Radicado** Nro. **2023-00240-00**. por medio de la Apoderada Judicial doctora LAURA MEJIA OCHOA BUSTAMANTE, con la T.P. Nro. 232.427 del C.S.J., a recibir notificación del auto adiado el 13 de Septiembre de 2023, donde se Admitió la presente demanda. Se le advierte a los emplazados que transcurrido quince (15) días contados a partir del día hábil siguientes a la publicación de este Edicto no comparecer, se les nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el trámite del proceso. Se trata de un inmueble: " Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en la calle la Banca de este municipio, que linda por el frente, con la calle del mismo nombre, en 13.90 metros; por un costado con la señora Aleida de Jesús Huertas e hijos, en 14.80 metros; por el otro costados con el señor Wilson Gil, en 14.00 metros, y por la parte de atrás, con la señora vendedora Stella García, en 12.60 metros, para un área total de 190.80 metros cuadrados ubicado en la calle La Banca del municipio de Segovia, Antioquia, bien que hace parte de la Matricula Inmobiliaria Número 027-977, de la oficina de instrumentos públicos de Segovia. El área total del terreno.190.80 metros cuadrados.

Segovia, Antioquia, Febrero 7 de 2024.


PATRICIA A. BARRIENTOS BALBIN
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 1.964

RADICACION No. 2023-00240-00

Teniendo en cuenta lo deprecadas por la apoderada de la parte actora y lo informado por las entidades respectivas, el despacho en consecuencia **RESUELVE**

1º.- ADMITIR la presente demanda Verbal Sumaria de DECLARACION DE PERTENENCIA (Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) promovida por **JOSE ALBERTO SARRIA ACEVEDO** contra de PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

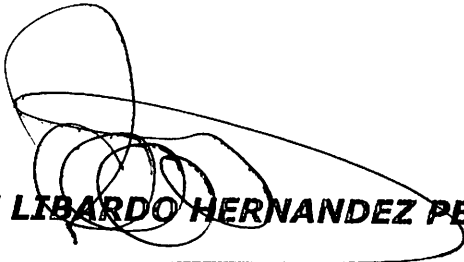
2º.- De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, numerales 6 y 7 ibídem, Decreto 806 de 2020, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomclado citado en precedencia.

4º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribáse la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-977. Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

5º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO
QUE EL ACTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR EL SEÑOR. 101
FIJADO EL 25 DE Septiembre
DE 2023 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO